

520 280

Yo como de las posturas y cosas que se bueren de go
 de las personas para uellano y no estando rematadas
 las rentas no se rematen en ninguna persona de la
 que por mi junta de posturas se les diese la renta en
 que bueren de guardar y se ganaren. Y mando a la
 junta de ayuntamiento de el traslado de las dhas posturas
 que en mi nombre deluorano en ayuntamiento de buerion cona per
 sebiemento que estaren los y buerios y seales a uer de la
 junta que lo cumplian y segan y sacen con mando los rui
 tati a la dha junta amano de mi ynfraescrito secretario
 que paratodo lo sus dho es de yo el conmo por de el dho buerion
 que tenen paratoma las dhas quentas que an ier embolone y
 se en madio a diez dias de octubre de mill e quatrocientos
 e treinta e siete años = Yo el Rey = Por mandado del
 Rey nro cristoval de medina

Auto. En la ciudad de Caxaga a diez dias del mes de octubre de
 mill e treinta e siete años. Yo el conde de Lerma secretario del Rey nro
 de la villa de Madrid gouernador de la Real fabrica
 para la comunion de los rios de el riuo de la Sarda y fue
 particular paratoma quentas a sta dha junta de ayuntamiento
 personas que la demandan de los medios y quentas para
 la renta de la dha que suan banca prene dio para la
 dha Real fabrica ganando vito la dha Real
 con fennia en la dha antes de la dha comunion en sumano
 la renta de la dha y la obediencia con el aca miento de buer
 en quanto a su fin y fin = Mando de notificar que se
 notoria a sta dha junta de ayuntamiento de el traslado
 de las dhas posturas y cosas que se bueren de go
 de las personas para uellano y no estando rematadas
 las rentas no se rematen en ninguna persona de la
 que por mi junta de posturas se les diese la renta en
 que bueren de guardar y se ganaren. Y mando a la
 junta de ayuntamiento de el traslado de las dhas posturas
 que en mi nombre deluorano en ayuntamiento de buerion cona per
 sebiemento que estaren los y buerios y seales a uer de la
 junta que lo cumplian y segan y sacen con mando los rui
 tati a la dha junta amano de mi ynfraescrito secretario
 que paratodo lo sus dho es de yo el conmo por de el dho buerion
 que tenen paratoma las dhas quentas que an ier embolone y
 se en madio a diez dias de octubre de mill e quatrocientos
 e treinta e siete años = Yo el Rey = Por mandado del
 Rey nro cristoval de medina

